



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.061/2010.-

ZAPALLAR, 29 de Marzo de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- El artículo 25° inciso 3° D.F.L. N° 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 163/1996, de la Municipalidad de Zapallar, que designa en calidad de Titular por 30 horas cronológicas semanales.
- Decreto de Alcaldía N° 322/2004, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que designa en calidad de Titular por 10 horas.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado en Ampliación Horaria, a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, a doña **MARGARITA AMELIA MATURANA MIRANDA**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en la Ciudad de Viña del Mar; para que desempeñe funciones de **Docencia de Apoyo Educativo** con cargo a fondos SEP, en el Liceo de Zapallar, con una jornada de 04 horas cronológicas semanales.
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes de la Docencia propiamente, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 172/1992, I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE** una renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtitulo 215.21.02: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

★ C: Educación/A Contrata/D.A. 1061.2010.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Departamento de Educación.
- 4.- Unidad de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRH / DAEM / SEC / JUR / Ttd.-